



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1397-2014-UNAP
Iquitos, 15 de septiembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 1109-2014-VRAC-UNAP, presentado el 10 de septiembre de 2014, por el vicerrector académico, sobre exclusión de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1346-2014-UNAP, del 03 de septiembre de 2014, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 04 al 06 de septiembre de 2014, entre otro, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en el conversatorio de PROCALIDAD, organizado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior, que se realizará el 05 de septiembre de 2014;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, solicita al rector excluirle de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1346-2014-UNAP, quien por motivos estrictamente inherentes a su cargo no asistió al conversatorio mencionado;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Excluir de los alcances la Resolución Rectoral n.º 1346-2014-UNAP, del 03 de septiembre de 2014, a don **Julio Abel Soplin Ríos**, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL